



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 230, fecha: miércoles, 04 de Diciembre de 2019

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE FUENTELENCINA

ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO

BOP-GU-2019 - 3169

AYUNTAMIENTO DE FUENCEMILLÁN

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

BOP-GU-2019 - 3170

AYUNTAMIENTO DE LA BODERA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2019

BOP-GU-2019 - 3171

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

RESOLUCIÓN CESE TENIENTE DE ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

BOP-GU-2019 - 3172

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

NOMBRAMIENTO TENIENTE DE ALCALDESA

BOP-GU-2019 - 3173

AYUNTAMIENTO DE PÁLMACES DE JADRAQUE

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2019

BOP-GU-2019 - 3174

AYUNTAMIENTO DE MONTARRÓN
ANUNCIO PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2019-20120

BOP-GU-2019 - 3175

AYUNTAMIENTO DE MOCHALES
APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2019

BOP-GU-2019 - 3176

AYUNTAMIENTO DE MATARRUBIA
ADJUDICACIÓN BAR CENTRO SOCIAL MATARRUBIA

BOP-GU-2019 - 3177

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA DEL FRESNO
EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS I/2019

BOP-GU-2019 - 3178

EATIM DE BOCHONES
APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2019

BOP-GU-2019 - 3179



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FUENTELENCINA

ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO

3169

BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Santos López Tabernero, Alcalde de este Ayuntamiento, hago saber:

Que estando próximos a quedar vacantes los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto,

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://fuentelencina.sedelectronica.es>].

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Fuentelencina a 26 de noviembre de 2019. El Alcalde Santos López Tabernero



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FUENCEMILLÁN

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

3170

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 29 de noviembre de 2019, acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito, financiado con cargo al Remanente de Tesorería, como sigue a continuación:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Suplemento de crédito
Progr.	Económica		
450	609	Infraestructuras	1.389,47
		TOTAL	1.389,47

Esta modificación se financia con cargo al remanente de del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en concepto de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
87			Remanente de Tesorería	1.389,47
			TOTAL	1.389,47

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Fuencemillán, a 29 de noviembre de 2019. La Alcaldesa, Fdo.: María Luisa Alba Hervías



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LA BODERA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2019

3171

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal Funcionario, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del real decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL CAPÍTULOS

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULOS	DENOMINACION	EUROS
1. OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1 OPERACIONES CORRIENTES		
1.	Gastos de personal	9.200,00 €
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	24.300,00 €
3.	Gastos financieros	
4.	Transferencias corrientes	500,00 €
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL		
6.	Inversiones reales	19.000,00 €
7.	Transferencias de capital	
B. OPERACIONES FINANCIERAS		
8.	Activos financieros	-----
9.	Pasivos financieros	-----
	TOTAL.....	53.000,00 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULOS	DENOMINACION	EUROS
A. OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1 OPERACIONES CORRIENTES		
1.	Impuestos directos	21.500,00 €
2.	Impuestos indirectos	1.500,00 €
3.	Tasas y otros ingresos	2.800,00 €
4.	Transferencias corrientes	6.200,00 €
5.	Ingresos patrimoniales	7.000,00 €
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL		
6.	Enajenación de inversiones reales	-----
7.	Transferencias de capital	14.000,00 €
B. OPERACIONES FINANCIERAS		
8.	Activos financieros	-----
9.	Pasivos financieros	-----
	TOTAL.....	53.000,00 €



PLANTILLA DE PERSONAL

Nº de orden: 1

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA: SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

Grupo: A2

Nº de puestos: 1

Nivel de complemento de destino: 20

Complemento específico para Funcionarios o categoría profesional y Régimen Jurídico aplicable para el personal laboral: SI

FORMA DE PROVISIÓN: NOMBRAMIENTO M.A.P.

TITULACIÓN ACADÉMICA: LICENCIADA

OBSERVACIONES: En Agrupación con Angón, Palmaces de Jadraque, Rebollosa de Jadraque y Riofrio del Llano.

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto, en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el B.O. de la provincia, las personas y Entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y 151.1 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos únicamente enumerados en el número 2 del citado artículo 151.

La Bodega, a 25 de noviembre de 2019. El Alcalde, Fdo.: Angel Moreno Llorente

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

RESOLUCIÓN CESE TENIENTE DE ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

3172

Por Resolución de Alcaldía nº 4291-2019 del Ayuntamiento de Sigüenza se acordó el cese e D^a Ana Blasco Hernado en el cargo de Teniente de Alcalde, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en del artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización,



Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Sigüenza a 28 de noviembre de 2019. La Alcaldesa, D^a María Jesús Merino Poyo

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

NOMBRAMIENTO TENIENTE DE ALCALDESA

3173

Por Resolución de Alcaldía nº 4290-2019 del Ayuntamiento de Sigüenza se acordó el nombramiento de D. José Antonio Arranz de Miguel en el cargo de Teniente de Alcaldesa, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Sigüenza a 2 de diciembre de 2019. La Alcaldesa, D^a María Jesús Merino Poyo

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PÁLMACES DE JADRAQUE

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2019

3174

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:



RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL CAPÍTULOS

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULOS	DENOMINACION	EUROS
1. OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1 OPERACIONES CORRIENTES		
1.	Gastos de personal	14.600,00 €
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	40.300,00 €
3.	Gastos financieros	
4.	Transferencias corrientes	9.100,00 €
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL		
6.	Inversiones reales	41.000,00 €
7.	Transferencias de capital	
B. OPERACIONES FINANCIERAS		
8.	Activos financieros	-----
9.	Pasivos financieros	-----
	TOTAL.....	105.000,00€

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULOS	DENOMINACION	EUROS
A. OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1 OPERACIONES CORRIENTES		
1.	Impuestos directos	28.000,00 €
2.	Impuestos indirectos	4.000,00 €
3.	Tasas y otros ingresos	25.000,00 €
4.	Transferencias corrientes	11.000,00 €
5.	Ingresos patrimoniales	5.000,00 €
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL		
6.	Enajenación de inversiones reales	-----
7.	Transferencias de capital	32.000,00 €
B. OPERACIONES FINANCIERAS		
8.	Activos financieros	-----
9.	Pasivos financieros	-----
	TOTAL.....	105.000,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL

Nº de orden: 1

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA: SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

Grupo: A2

Nº de puestos: 1

Nivel de complemento de destino: 20

Complemento específico para Funcionarios o categoría profesional y Régimen Jurídico aplicable para el personal laboral: SI

FORMA DE PROVISIÓN: NOMBRAMIENTO M.A.P.

TITULACIÓN ACADÉMICA: LICENCIADA

OBSERVACIONES: En Agrupación con Angón, La Bodera, Rebollosa de Jadraque y Riofrio del Llano.



Nº de orden: 2

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA: Operario Servicios Múltiples

Nº de puestos: 1

FORMA DE PROVISIÓN: Contrato Laboral

OBSERVACIONES: Temporal

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto, en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el B.O. de la provincia, las personas y Entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y 151.1 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos únicamente enumerados en el número 2 del citado artículo 151.

Pálmaces de Jadraque, a 19 de noviembre de 2019. El Alcalde, Fdo.: Modesto
Llorente Zamora

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MONTARRÓN

ANUNCIO PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2019-20120

3175

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, se hace pública la aprobación de un Plan económico-financiero por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria de fecha 27 de noviembre de 2019.

En Montarrón, a 27 de noviembre de 2019 El Alcalde, Fdo.: Florencio Simón Simón



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MOCHALES

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2019

3176

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 21 de octubre de 2019, publicado en el BOP núm. 2013 de 25 de octubre de 2019 sobre Suplemento de crédito, financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería, como sigue a continuación:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Suplemento de crédito
Progr.	Económica		
1532	619	Obra IFS Zonas degradada	17554,88
342	619	Obra lfs Zona deportiva	7260
920	227	Honorarios Técnico	1491,32
933	619	Obra mina	6689,3
160	619	Arreglo atascos alcantarilldo	8858,05
1532	619	Obra muro de piedra centro social	6050
164	609	Nichos cementerio	16337,35
		TOTAL	64280,90

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870	Remanente de Tesorería	64280,90

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.



Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Mochales a 22 de noviembre de 2019. La Alcaldesa Maria Milagrosa Gutierrez
Cabezudo

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MATARRUBIA

ADJUDICACIÓN BAR CENTRO SOCIAL MATARRUBIA

3177

De conformidad con el Decreto de Alcaldía de fecha 2 de Diciembre de 2.019, por el que se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, tramitación ordinaria para la adjudicación del contrato administrativo especial mediante subasta para la adjudicación del contrato de prestación del servicio del Bar-Centro Social de Matarrubia , conforme a lo siguientes datos.

1.- Entidad Adjudicataria:

- a. Organismo: Ayuntamiento de Matarrubia (Guadalajara). C/ mayor s/n. 19227.
- b. Dependencia que se tramita el expediente: Secretaría de la Corporación.
- c. Obtención de documentación Dependencias municipales. Sede electronica <http://matarrubia.sedelectronica.es>
- d. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
- e. Número de expediente:MATA/01/2019

2. Objeto del Contrato:

- a. Tipo: Administrativo especial.
- b. Descripción: Explotación y prestación del servicio de Bar-Centro social de Matarrubia en Plaz Mayor s/n.
- c. Duración del contrato: 2 años.
- d. Admisión de prórroga: Sí, dos años mas prorrogables con acuerdo entre las



partes..

3. Tramitación y procedimiento:

- a. Tramitación: Ordinaria
- b. Procedimiento: Abierto
- c. Forma de adjudicación: subasta
- d. Criterios de adjudicación: según el Pliego de Cláusulas Administrativas.

4. Presupuesto base de licitación: mínimo 1.200 euros/anuales

5. Garantías exigidas.

Definitiva: Una anualidad

6. Requisitos específicos del contratista:

- a. Solvencia económica financiera, técnica y profesional: Podrá acreditarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 74 ,86 y 92 LCSP.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a. Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara
- b. Modalidad de presentación: Presencial , por correo y sede electrónica
- c. Lugar de presentación: Dependencia: Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de Matarrubia, con domicilio: Plaza Mayor s/n. 19229.- Matarrubia.

8. Apertura de ofertas:

Fecha: último lunes de mes de Diciembre, día 30, a las 12 horas, tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

En Matarrubia, a 2 de diciembre de 2.019. El Alcalde, Fdo. Juan Pablo Carpintero
Sanz



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA DEL FRESNO

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS I/2019

3178

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 21 de Octubre de 2019, sobre Generación de crédito, financiado con cargo al Remanente de Tesorería, como sigue a continuación:

Suplemento en aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
1532	619.00	INVERSIONES PAVIMENTACIÓN	18.000,00	10.000,00	28.000,00
		TOTAL	18.000,00	10.000,00	28.000,00

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería, en los siguientes términos:

Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	10.000,00
			TOTAL INGRESOS	10.000,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

- a. El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b. La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha



Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Málaga del Fresno a veintinueve de noviembre de 2019. El Alcalde, Fdo. Juan Guillermo Camino Pérez

ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

EATIM DE BOCHONES

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2019

3179

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2019, al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo plenario de 2 de octubre de 2019 publicado en el BOP 189 de 7 de octubre de 2019, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES:

CAPÍTULO I: Gastos de Personal	500,00 €
CAPÍTULO II: Gastos en Bienes corrientes y servicios	2933,00 "
CAPÍTULO III: Gastos Financieros	0,00 "
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	0,00 "

B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL:

CAPÍTULO VI: Inversiones Reales	16370,00 "
CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital	0,00 "
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros	0,00 "

TOTAL: 19803.00 €



ESTADO DE INGRESOS

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES:

CAPÍTULO I: Impuestos Directos	0,00 €
CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos	0,00 "
CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos	5303 ,00 "
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	0,00 "
CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales	5500,00 "

B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL:

CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital	9000,00 "
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros	0,00 "

TOTAL: 19803,00 €

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Bochones a 22 de noviembre de 2019. El Secretario, Eduardo de las Peñas Plana